MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO

ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN SERVICIOS DE FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DIGITAL DESTINADOS AL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE TRATO DE MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA (Exp24-00023)

Autor del documento:	José Antonio Gómez Castillo María del Pilar Carretero Muñoz
Departamento/Área/Unidad:	Consultoría y Desarrollo Corporativo
e-mail:	josea.gomez.castillo@juntadeandalucia.es mariap.carretero@juntadeandalucia.es
teléfono:	694057 756356

Tipo de documento:	Memoria de Gasto
Código del documento:	MJ-EXP22-00047
Fecha de elaboración:	19/03/2024
N° de Páginas	1 de 15

Elaborado por:	Revisador por:	Revisado por:
José Antonio Gómez Castillo/Pilar Carretero Muñoz	Antonio Blasco López	Fernando G. Cornello Sánchez
Técnicos de proyectos	Coordinador de proyectos	Director Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	02/04/2024	PÁGINA 1/21
	JOSE ANTONIO GOMEZ CASTILLO		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5R5YMZAJ7Z549BLPUHRYJSZKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1 OBJETO 3
1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN 3
1.2 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES 4
2. TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN 4
3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO 5
3.1 FACTURACION 7
3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN 7
3.3 GARANTÍA Y SOPORTE 8
4 CONFIGURACION DE LA LICITACION 8
4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN/ SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL 8
4.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 11
4.2.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR 11
4.2.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS 14
4.3 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES/MEJORAS 16
4.4 PARAMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA 17
5 EJECUCION DEL CONTRATO 17
5.1 ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO 17
5.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO 17
5.3 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: 18
5.4 SUBCONTRATACIÓN 18
5.5 ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN 18
5.6 MODIFICACIONES DEL CONTRATO 20
6 INFORMACIÓN PARA INFOCOR 21
7 ANEXOS 21

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	02/04/2024	PÁGINA 2/21
	JOSE ANTONIO GOMEZ CASTILLO		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5R5YMZAJ7Z549BLPUHRYJSZKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1 OBJETO

La presente memoria va dirigida a fundamentar jurídicamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, la contratación de un servicio de ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN SERVICIOS DE FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DIGITAL DESTINADOS AL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE TRATO DE MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA, según las condiciones que se detallan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y se llevará a cabo en el ámbito de las competencias del Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo de SANDETEL.

Con carácter general, las actividades a desarrollar en el marco de estos servicios profesionales van encaminadas a prestar un servicio de soporte a la formación en el ámbito digital, bajo la coordinación y supervisión del equipo de trabajo en SANDETEL, de todas las actuaciones enmarcadas dentro del encargo para la gestión de la estrategia de asesoramiento tecnológico para la igualdad de trato de mujeres y hombres y para la conciliación del Instituto Andaluz de la Mujer.

Las principales tareas a realizar dentro de este servicio de soporte a la formación en el ámbito digital son las siguientes:

- Revisión de contenidos formativos existentes, así como creación y diseño de nuevos contenidos formativos a desarrollar en formato SCORM u otros compatibles con plataforma Moodle.
- Puesta en marcha y seguimiento de las acciones formativas que se lancen en el ámbito del encargo.
- Servicios de secretaría técnica: gestión de inscripciones, emisión de diplomas, gestión de incidencias y resolución de consultas.
- Administración de la plataforma de teleformación del IAM (CMS Moodle).

El objeto se corresponde con el CPV (Vocabulario Común de Contratación Pública): 80500000-9 Servicios de formación.

1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL) es una empresa pública perteneciente a la Junta de Andalucía que presta los servicios de Gestión de la Red Corporativa y Servicios Telemáticos de la Junta de Andalucía, así como Servicios de Valor Añadido.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	02/04/2024	PÁGINA 3/21
	JOSE ANTONIO GOMEZ CASTILLO		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5R5YMZAJ7Z549BLPUHRYJSZKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Conforme a ello, SANDETEL tiene la condición de poder adjudicador sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo.

Para cubrir este servicio de soporte a la formación en el ámbito digital se ha visto en la necesidad de lanzar la contratación de forma externa, por carecer SANDETEL de personal libre para poder realizar las tareas objeto del presente procedimiento abierto.

La solución propuesta por la presente memoria, consistente en recurrir a la licitación de las prestaciones objeto del contrato por resultar más eficaz, respecto a otras, como consecuencia de la mayor especialización de empresas expertas en este tipo de servicios que redunda en la optimización de los recursos y una mejora de la calidad de los servicios prestados por Sandetel.

1.2 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES

☒ No procede división en lotes., conforme a lo establecido en el artículo 99 de LCSP, por concurrir, el siguiente motivo:

Los servicios a prestar se encuentran muy interrelacionados entre sí, girando todos en torno al soporte a la formación en el ámbito digital. Además, el alcance de los trabajos se encuentra organizado en base a una misma estrategia y plan de actuación de acciones. La organización de estos trabajos bajo una misma unidad funcional es la fórmula más idónea para desarrollar estos servicios, ya que de lo contrario tanto la gestión como la ejecución conllevarían una mayor complejidad y una disminución de la calidad.

Adicionalmente, en el caso de una división por lotes, una posible reducción del volumen de trabajo en uno de los lotes, podría hacer poco rentable el contrato para el contratista, lo que afectaría a una optimización del coste de prestación de los servicios del contratista.

2.TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN

Calificación del contrato	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
❑ Obras	☐ Adjudicación directa.	☒ Ordinaria
☒ Servicios	☒ Abierto.	❑ Urgente

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	02/04/2024	PÁGINA 4/21
	JOSE ANTONIO GOMEZ CASTILLO		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5R5YMZAJ7Z549BLPUHRYJSZKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

❑ Suministros	☐ Abierto simplificado. Abierto Simplificado-sumario	❑ Emergencia
❑Mixto: Prestación Principal:	☐ Restringido.	
	☐ Licitación con Negociación.	
	☐ Negociado sin publicidad	
	☐ Basado en Acuerdo Marco	

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: ☐ Sí; ☒ No

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de licitación de los trabajos descritos asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) sin incluir el I.V.A.

Igualmente, supone SESENTA MIL QUINIENTOS EUROS (60.500 €), I.V.A. Incluido.

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado:
❑ Sí;
☒ No, debido a que se prevé la posibilidad de prórroga por un periodo de 6 MESES y un presupuesto de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) sin incluir el I.V.A.

PRESUPUESTO	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
LICITACIÓN	50.000,00 €	10.500,00 €	60.500,00 €
PRÓRROGA	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €
TOTAL	65.000,00 €	13.650,00 €	78.650,00 €

Anualidades

PRESUPUESTO POR AÑO	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
2024	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
2025	30.000,00 €	6.300,00 €	36.300,00 €
2026	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €
TOTAL	65.000,00 €	13.650,00 €	78.650,00 €

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	02/04/2024	PÁGINA 5/21
	JOSE ANTONIO GOMEZ CASTILLO		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5R5YMZAJ7Z549BLPUHRYJSZKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Importe desglosado (sólo importe de licitación)

Tipo de coste	Importe sin IVA	IVA	Importe con IVA
Costes directos (81%)	40.500 €	8.505 €	49.005 €
Costes generales o indirectos (13%)	6.500 €	1.365 €	7.865 €
Beneficio industrial (6%)	3.000 €	630 €	3.630 €
TOTAL	50.000 €	10.500 €	60.500 €

Justificación del presupuesto

Tal y como se indica en el apartado *3. Organización del trabajo* del Pliego de Prescripciones Técnicas, la prestación del servicio se modelará como una bolsa de horas en la que se dará servicio por parte de la empresa que resulte adjudicataria al precio por hora indicado en su oferta.

Para esta prestación del servicio en modo bolsa de horas, el presupuesto se ha calculado en base al número de recursos, porcentaje de dedicación y horas estimadas para la prestación de los servicios y tarifas máximas por perfil, tomando como referencia los importes de licitación de contrataciones de similares características así como los reflejados en el tarifario de servicios de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S. A. (SANDETEL) según Orden de 29 de mayo de 2020 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Para cubrir los servicios demandados se plantea un equipo de trabajo compuesto por los siguientes perfiles:

1. Técnico especializado en eLearning.
2. Técnico de apoyo especializado

Atendiendo a las características de la contratación y sus necesidades de especialización, se ha partido de los siguientes perfiles recogidos en el tarifario:

Perfil en el contrato	Perfil en el tarifario	Código del perfil	Tipo de Servicio	Subtipo de Servicio
Técnico especializado en eLearning	TÉCNICO DE APOYO ESPECIALIZADO	C-CONS-007	02. CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA	Consultoría
Técnico de apoyo especializado	TÉCNICO DE APOYO ESPECIALIZADO	C-CONS-007	02. CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA	Consultoría

Teniendo en cuenta estas estimaciones, el importe máximo de licitación es el que resulta a continuación:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	02/04/2024	PÁGINA 6/21
	JOSE ANTONIO GOMEZ CASTILLO		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5R5YMZAJ7Z549BLPUHRYJSZKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Subconcepto	Número de unidades mínimas	Ejecución	Importe unitario máximo sin IVA	Importe Máximo
Técnico especializado en eLearning	833,33	Variable	30,00 €	25.000,00 €
Técnico de Apoyo Especializado	833,33	Variable	30,00 €	25.000,00 €
			Total	50.000,00 €

Del mismo modo, el presupuesto de la licitación se ha calculado del siguiente modo:

Subconcepto	Número de unidades mínimas	Ejecución	Importe unitario máximo	Importe Máximo
Técnico especializado en eLearning	1083,33	Variable	30,00 €	32.500 €
Técnico de Apoyo Especializado	1083,33	Variable	30,00 €	32.500 €
			Total	65.000,00 €

3.1 FACTURACION

La facturación se efectuará mensualmente, según los servicios, dedicación y trabajos realmente realizados, y el importe de la misma será derivado de la aplicación de las tarifas contenidas en la oferta del licitador que resulte adjudicatario.

El licitador deberá repercutir en las tarifas ofertadas todos los costes en los que prevea incurrir para la prestación de los servicios objeto de contratación.

Se realizarán certificaciones mensuales con el detalle de la actividad realizada, dentro de los cinco primeros días hábiles a la finalización del periodo mensual a facturar, y tras la validación de éstas por el responsable del contrato de Sandetel, el proveedor procederá a entregar las correspondientes facturas en los plazos legalmente establecidos.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en los siguientes plazos:

Periodo inicial	20 meses
Prórroga	6 meses

❑ Acuerdo marco: N/A

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	02/04/2024	PÁGINA 7/21
	JOSE ANTONIO GOMEZ CASTILLO		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5R5YMZAJ7Z549BLPUHRYJSZKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

❑ Plazos parciales: N/A

3.3 GARANTÍA Y SOPORTE

El periodo de garantía comprenderá, como mínimo, **1 año** posterior a la aceptación y recepción de los trabajos. Durante dicho periodo se garantizará:

- El acceso, conservación de los datos y documentación generada durante la contratación.

4 CONFIGURACION DE LA LICITACION

4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN/ SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se requiere para la contratación la siguiente clasificación: ☒ Si. 80500000-9 Servicios de formación.

Se requiere para la contratación la siguiente solvencia:

☒ **Solvencia económica**	(i) Declaración Jurada relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá **ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato** cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. Siendo el Importe mínimo a acreditar: **45.000 euros.** El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. (ii) En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios o empresarias, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 50.000,00 € euros. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	02/04/2024	PÁGINA 8/21
	JOSE ANTONIO GOMEZ CASTILLO		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5R5YMZAJ7Z549BLPUHRYJSZKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	la aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.
☒ **Solvencia técnica**	Relación de los principales servicios o trabajos realizados por el licitador en los últimos tres años, similares a los que se solicitan en este expediente, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante los certificados correspondientes o declaración jurada. El criterio para la acreditación de la solvencia técnica será el de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato y el requisito mínimo será que la suma de los importes de los servicios ejecutados sea igual o superior al 70% del importe máximo para el contrato.
☒ **Solvencia profesional**	El licitador deberá contar con un equipo de trabajo con adecuada experiencia en el ámbito de la formación digital. El licitador deberá aportar declaración jurada por parte del Responsable de la Empresa que certifique que el equipo de trabajo propuesto cumple con los siguientes requisitos: • Técnico especializado en eLearning: – Experiencia de al menos 5 años en consultoría en diseño y desarrollo de planes de formación online. – Experiencia de al menos 5 años en elaboración de programaciones didácticas y diseño instruccional de acciones formativas online. • Técnico/s de apoyo especializado. El equipo de técnicos de apoyo especializado deberá contar al menos con una persona con experiencia de mínimo 3 años en la elaboración de contenidos multimedia (diseño gráfico, web y audiovisuales), con al menos una persona con mínimo 3 años de experiencia en generación de contenidos en Scorm y con al menos una persona con mínimo 3 años de experiencia en administración del LMS Moodle. El total de dedicación media mínima al mes del equipo completo de trabajo será de

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	02/04/2024	PÁGINA 9/21
	JOSE ANTONIO GOMEZ CASTILLO		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5R5YMZAJ7Z549BLPUHRYJSZKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

un
50%.

Se permitirá que una misma persona pueda formar parte de diferentes perfiles, siempre y cuando disponga de la experiencia requerida y no supere el 100% de dedicación.

La empresa licitadora deberá presentar una tabla similar a la siguiente, debidamente cumplimentada:

Perfil	Materia	N° años mínimos de experiencia	¿Iguala o supera o la experiencia mínima solicitada en esta materia? (*) Rellenar (SI/NO)
Técnico especializado en eLearning	Consultoría en diseño y desarrollo de planes de formación online.	5 años	
Técnico especializado en eLearning	Elaboración de programaciones didácticas y diseño instruccional de acciones formativas.	5 años	
Técnico de apoyo especializado 1	Diseño multimedia de recursos formativos y contenidos de acciones formativas	3 años	
Técnico de apoyo especializado 1	Generación de contenidos en Scorm	3 años	
Técnico de apoyo especializado 1	Administración del LMS Moodle	3 años	
Técnico de apoyo especializado 2...n	Diseño multimedia de recursos formativos y contenidos de acciones formativas	3 años	
Técnico de apoyo especializado 2...n	Generación de contenidos en Scorm	3 años	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	02/04/2024	PÁGINA 10/21
	JOSE ANTONIO GOMEZ CASTILLO		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5R5YMZAJ7Z549BLPUHRYJSZKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	Técnico de apoyo especializado 2...n	Administración del LMS Moodle	3 años	

(*) No todos los técnicos de apoyo especializado del equipo tienen que tener la experiencia requerida en las tres materias, valorándose dicho cumplimiento en su conjunto.

En el caso de que varias personas desempeñen un mismo perfil, se debe tomar como valor la de aquella que disponga de menor experiencia en la materia requerida.

Estos requisitos serán de aplicación durante toda la vigencia del contrato para cada recurso del equipo de trabajo que se encuadre en ese perfil, tanto para miembros concretos del equipo de trabajo inicialmente incluidos en la oferta, como para las posibles sustituciones o incorporaciones que tengan lugar durante la prestación del servicio, con independencia de la causa que haya motivado ésta.

Se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 LCSP:

☒ No

❑ Sí, se incorpora al INFORME ANEXO la justificación de dicho requerimiento, así como de la razonabilidad y adecuación del mismo.

4.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La ponderación de los criterios seleccionados de evaluación de ofertas para la elaboración del informe para la presente contratación, son los siguientes:

4.2.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR		
Nº	**Criterio**	**Valor**
1	**Organización de la prestación del servicio**. Este criterio se descompone en los siguientes subcriterios:	**14**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	02/04/2024	PÁGINA 11/21
	JOSE ANTONIO GOMEZ CASTILLO		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5R5YMZAJ7Z549BLPUHRYJSZKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.1	**Estudio organizativo del servicio** que comprenda la metodología y principales procedimientos para la prestación del servicio, en especial detalle el procedimiento de gestión de la capacidad. [4/14] Se valorarán con mayor puntuación aquellas propuestas que planteen: - Una estructura jerárquica de la compañía en la que se que describan con claridad las acciones de control, dirección u organización del personal de la empresa, las funciones del personal propio y la forma de realizarlas, y en especial, del ejercicio por parte de la empresa de las potestades directivas de todo orden sobre su personal. Valoración: 0 - 2 puntos. - Una metodología ágil con procedimientos y herramientas que faciliten la solicitud y el seguimiento de las peticiones, y la gestión flexible de la capacidad del equipo de trabajo en función de las mismas. 0 - 2 puntos.	4
1.2	**Modelo de relación con el cliente**, en el que se valorarán los siguientes aspectos: - Identificación de los órganos de gestión que van a participar en el proyecto, indicando sus componentes y principales funciones, así como los mecanismos de interlocución y comunicación. Valoración: 0-5 puntos - Propuesta de disponibilidad del equipo y mecanismos adoptados para atender incidencias y urgencias fuera del horario de trabajo habitual. Valoración: 0-5 puntos Se valorarán con mayor puntuación aquellas propuestas que presenten un modelo de relación y unos mecanismos de comunicación ágiles y eficientes con respecto al servicio requerido. [10/14]	10
2	**Solución propuesta por el licitador para cubrir los servicios requeridos (apartado 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas).**	**36**
2.1	**Propuesta de actualización de acciones formativas online ya existentes y de desarrollo de nuevas acciones formativas online.** [12/36] Se valorarán con mayor puntuación aquellas propuestas cuyo planteamiento detalle de forma clara y concreta el proceso que se llevará a cabo para la actualización de las acciones formativas que lo requieran y para el desarrollo de acciones formativas online nuevas: diagnóstico de necesidades, enfoque pedagógico, diseño instruccional, diseño multimedia y configuración en Moodle.	12
2.2	**Propuesta para la administración del LMS Moodle y la configuración de las acciones formativas en Moodle.** [6/36] Se valorarán con mayor puntuación aquellas propuestas cuyo planteamiento detalle de forma clara y concreta la administración del Entorno Virtual de Aprendizaje (Moodle + iReunión), y cómo se llevará a cabo la configuración de las actividades y recursos que conformarán cada acción formativa en Moodle, teniendo en cuenta el objetivo de crear una estructura lo más pedagógica y usable posible.	6
2.3	**Propuesta de diseño del plan de acción tutorial.** [12/36] Se valorarán con mayor puntuación aquellas propuestas cuyo planteamiento detalle de forma clara y exhaustiva el plan de acción tutorial: atención y orientación del alumnado, rol del tutor/a, fomento y dinamización de la participación del alumnado, seguimiento del acceso del alumnado, etc.	12

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	02/04/2024	PÁGINA 12/21
	JOSE ANTONIO GOMEZ CASTILLO		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5R5YMZAJ7Z549BLPUHRYJSZKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.4	**Propuesta de servicios de secretaría técnica** [6/36] Se valorarán con mayor puntuación aquellas propuestas cuyo planteamiento detalle de forma clara y exhaustiva los servicios que se ofrecerán desde la secretaría técnica: gestión de inscripciones, emisión de diplomas, gestión de incidencias, resolución de consultas y gestión de informes.	6
	TOTAL	**50**

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: Si, se establece un umbral mínimo del 50% de la puntuación obtenida en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo para la valoración de la oferta económica.

Las ofertas técnicas contendrán la información estructurada según el siguiente esquema, debiéndose contemplar en estos los aspectos valorables e indicados para cada uno de ellos en la tabla de criterios de evaluación por juicio de valor.

1. Organización de la prestación del servicio. Donde se describa detalladamente los siguientes aspectos:
 - Estudio organizativo del servicio
 - Estructura jerárquica de la compañía en la que se describan con claridad las acciones de control, dirección u organización del personal de la empresa.
 - Metodología y procedimientos para la prestación del servicio.
 - Modelo de relación y coordinación con el cliente.
 - Órganos de gestión y propuesta de mecanismos de interlocución y comunicación.
 - Propuesta de disponibilidad del equipo de trabajo y mecanismos adoptados para atender incidencias y urgencias fuera del horario habitual de trabajo.
2. Solución propuesta por el licitador para cubrir los servicios requeridos (apartado 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas)
 - Propuesta de actualización de acciones formativas online ya existentes y de desarrollo de nuevas acciones formativas online.
 - Propuesta para la administración del Moodle y la configuración de las acciones formativas en Moodle.
 - Propuesta de diseño del plan de acción tutorial.
 - Propuesta de servicios de secretaría técnica.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	02/04/2024	PÁGINA 13/21
	JOSE ANTONIO GOMEZ CASTILLO		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5R5YMZAJ7Z549BLPUHRYJSZKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.2.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS		
Nº	**Criterio**	**Valor**
1	**Propuesta de mejora. Especialización del equipo de trabajo.** Valoración de la experiencia adicional acreditada (con respecto al mínimo exigido en solvencia técnica) en los perfiles Técnico especializado en eLearning y Técnico de Apoyo Especializado. En caso de presentar más de una persona dentro de un perfil, la experiencia acreditada que se considerará para la fórmula, será la mínima de los recursos presentados para dicho perfil. Todos los criterios a continuación se regirán por la siguiente fórmula: PL= (OL/MMA)* PC PL: Puntuación Licitador. OL: Número de meses adicionales a lo requerido en solvencia técnica ofertados por el licitador. A partir de 24 meses adicionales (MMA) se obtendrá la máxima puntuación. MMA: Meses máximos a ofertar. PC: Ponderación del criterio.	**10**
1.1	Experiencia adicional en elaboración de programaciones didácticas y diseño instruccional de acciones formativas del perfil Técnico especializado en eLearning. PL= (OL/24) * 3	3
1.1	Experiencia adicional en diseño multimedia de contenidos para formación online del perfil Técnico de Apoyo Especializado. PL= (OL/24) * 4	4
1.2	Experiencia adicional en administración del LMS Moodle del perfil Técnico de Apoyo Especializado. PL= (OL/24) * 3	3
2	**Proposición económica: Coste hora ofertado por el licitador para perfil Técnico especializado en eLearning.** Las proposiciones económicas se valorarán asignando la máxima puntuación a la mejor oferta y puntuando en resto de forma inversamente proporcional, siendo el coste máximo por hora 30 € IVA NO INCLUIDO. PL = (MO/OL)*20 PL: Puntuación del licitador en este apartado. MO: Precio de la mejor oferta. OL: Precio ofertado por el licitador.	**20**
3	**Proposición económica: Coste hora ofertado por el licitador para perfil Técnico de apoyo especializado.** Las proposiciones económicas se valorarán asignando la máxima puntuación a la mejor oferta y puntuando en resto de forma inversamente proporcional, siendo el coste máximo por hora 30 € IVA NO INCLUIDO. PL = (MO/OL)*20 PL: Puntuación del licitador en este apartado. MO: Precio de la mejor oferta. OL: Precio ofertado por el licitador.	**20**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	02/04/2024	PÁGINA 14/21
	JOSE ANTONIO GOMEZ CASTILLO		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5R5YMZAJ7Z549BLPUHRYJSZKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TOTAL	50

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR PARA EL SOBRE 3

- **Proposición económica.** La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo correspondiente del PCAP.

- **Acreditación de la experiencia de cada miembro del equipo de trabajo según Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.** Para acreditar la experiencia se aportará, junto con el anexo correspondiente del PCAP, una relación de trabajos realizados siguiendo el formato del Anexo I del Pliego de Prescripciones técnicas, cuyas tareas desempeñadas estén relacionadas de forma clara y directa con el perfil solicitado, junto con el número de meses trabajados.

 Si en la descripción de los trabajos realizados no quedan suficientemente claras las tareas desempeñadas o se incluyen otra serie de tareas que no están relacionadas directamente con el perfil requerido, los meses de experiencia de dicho trabajo no se podrán tener en cuenta a efectos del cómputo total de la experiencia, al no ser posible inferir con claridad la cantidad de meses dedicados sobre dicho perfil.

 Los meses de experiencia acumulada en dos o más trabajos ejecutados simultáneamente en el tiempo serán contabilizados una sola vez.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA SOBRE 3

PERFILES EQUIPO DE TRABAJO	TARIFAS	PRECIO OFERTADO
Técnico especializado en eLearning	Tarifa: 30 €	
	IVA: 6,30 €	
	TOTAL: 36,30 €	
Técnico de apoyo especializado	Tarifa: 30 €	
	IVA: 6,30 €	
	TOTAL: 36,30 €	

MODELO DE PROPOSICIÓN POR FÓRMULAS (NO ECONÓMICA) SOBRE 3

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	02/04/2024	PÁGINA 15/21
	JOSE ANTONIO GOMEZ CASTILLO		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5R5YMZAJ7Z549BLPUHRYJSZKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- **Especialización del equipo de trabajo:**

PERFIL	Experiencia en "Elaboración de programaciones didácticas y diseño instruccional de acciones formativas" (años de experiencia demostrable)	
	PROPUESTA	MÍNIMO REQUERIDO POR SOLVENCIA
Técnico especializando en eLearning		5 años

PERFIL	Experiencia en "Diseño multimedia de contenidos para formación online" (años de experiencia demostrable)	
	PROPUESTA	MÍNIMO REQUERIDO POR SOLVENCIA
Técnico de apoyo especializado		3 años
PERFIL	Experiencia en "Administración del LMS Moodle" (años de experiencia demostrable)	
	PROPUESTA	MÍNIMO REQUERIDO POR SOLVENCIA
Técnico de apoyo especializado		3 años

No todos los técnicos de apoyo especializado del equipo tienen que tener la experiencia requerida en las tres materias, valorándose dicho cumplimiento en su conjunto.

En el caso de que se presenten varias personas para un mismo perfil, la experiencia acreditada que se considerará para dicho perfil será el mínimo de entre las personas propuestas con experiencia en esa materia. En caso de sustitución posterior del equipo de trabajo, los nuevos integrantes deberán disponer de la experiencia mínima que haya sido aceptada.

4.3 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES/MEJORAS

En la presente licitación se admiten variantes: ☒No; ☐ Sí

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	02/04/2024	PÁGINA 16/21
	JOSE ANTONIO GOMEZ CASTILLO		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5R5YMZAJ7Z549BLPUHRYJSZKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.4 PARAMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

En el caso de que el valor de la proposición económica en su conjunto, o alguno de sus criterios, se encuentre que sea un 30% inferior con respecto al importe de licitación o un 20% inferior con respecto al valor medio de las ofertas presentadas.

5 EJECUCION DEL CONTRATO

5.1 ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO

El contratista deberá elaborar y entregar la documentación necesaria en relación con los trabajos que se desarrollen, que será la siguiente:

a) Propuestas de estimación de órdenes de trabajo. Se realizarán a demanda de SANDETEL, en función de las órdenes de trabajo solicitadas y a través de la herramienta de gestión del proyecto (hgp.sandetel.es).

b) Informes de seguimiento de la actividad desarrollada dentro del contrato. Tendrán una periodicidad mínima bimestral.

c) Informe de cierre.

d) Archivos fuentes de los contenidos desarrollados en formato web. Por ejemplo, si se ha usado la herramienta de autor Exelearning, los archivos .elp.

e) Todos la documentación y recursos que se desarrollen en el marco del contrato: documentación asociada al plan formativo, vídeos, infografías, animaciones, gráficos, etc.

5.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

La dirección del proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	02/04/2024	PÁGINA 17/21
	JOSE ANTONIO GOMEZ CASTILLO		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5R5YMZAJ7Z549BLPUHRYJSZKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.3 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

❑ No; ☒Sí

(Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP)

1. Es condición especial de ejecución que el contratista, en caso de ser una empresa que cuenta con 50 o más trabajadores en el total de su plantilla, mantenga durante toda la ejecución del contrato la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad o las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.
2. Accesibilidad y diseño universal en el diseño y elaboración de páginas web. En el diseño y elaboración de páginas web será preceptivo el cumplimiento de la normativa sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación.

5.4 SUBCONTRATACIÓN

El presente pliego prevé subcontratación: ☒ No; ❑ Sí

5.5 ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Se establecen penalidades: ❑ No; ☒ Sí,

- Disponibilidad del equipo de trabajo: El contratista deberá tener disponibilidad de lunes a viernes en horario de mañana y de lunes a jueves en horario de tarde (hasta las 20:00) para atender las necesidades planteadas por el equipo de trabajo de Sandetel. En el caso de no cumplirse dicha disponibilidad de forma reiterada (3 veces en un mes), SANDETEL podrá aplicar una penalización de un 5% del importe de la facturación del mes en cuestión.

- Operativa del servicio:
 - Una vez solicitada una orden de trabajo, el contratista deberá realizar la estimación de la misma en un máximo de tres días hábiles posteriores a su solicitud.
 - Una vez aprobada una orden de trabajo, el contratista tendrá un máximo de dos días para iniciar los trabajos, salvo que, a requerimiento de SANDETEL, estos trabajos deban iniciarse con posterioridad.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	02/04/2024	PÁGINA 18/21
	JOSE ANTONIO GOMEZ CASTILLO		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5R5YMZAJ7Z549BLPUHRYJSZKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En el caso de no cumplirse los plazos indicados, SANDETEL podrá aplicar una penalización de un 5% respecto al informe de facturación del mes en cuestión.

- Rotación del equipo de trabajo

 - Tiempos de solapamiento. Si el contratista propusiera el cambio de alguno de los miembros del equipo, lo deberá solicitar por escrito con al menos quince días de antelación, exponiendo de forma detallada y suficiente las razones de su propuesta. Al mismo tiempo, presentará para su valoración los posibles candidatos para reemplazar al miembro del equipo de trabajo que se pretenda sustituir, disponiendo una cualificación y experiencia igual o superior a la propuesta por el licitador en su oferta para dicho perfil. El cambio deberá ser aceptado expresamente por SANDETEL.

 Las sustituciones de miembros del equipo deberán subsanarse mediante períodos de solapamiento, sin coste adicional para SANDETEL durante un periodo mínimo de 10 días laborables. Si ello no fuera posible, las horas de trabajo equivalentes a las dos primeras semanas de trabajo del miembro sustituto no serán facturables.

 - Rotación que no cumple la cualificación del perfil ofertado. Cuando el adjudicatario realice una sustitución, no autorizada por SANDETEL, de algún integrante del equipo de trabajo respecto al ofertado, y el que se incorpore no cumpla con la solvencia requerida o el perfil ofertado y valorado, ya sea al comienzo del contrato o durante el transcurso del mismo, SANDETEL podrá ejecutar una penalización de un 10% aplicable al coste/hora ofertado por la empresa al perfil sustituido, sin perjuicio del resto de estipulaciones recogidas en este pliego al respecto. Esta penalización se aplicará a partir de la fecha en que se produzca formalmente la sustitución y aplicable a las horas que resten de la prestación.

En cualquier caso, la ausencia total de prestación de servicio por parte de la empresa adjudicataria por más de dos días laborales sin causa justificada podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de SANDETEL, sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios, conforme a lo regulado en los apartados f) y h) del artículo 211 de la LCSP.

Estas penalizaciones no superarán el 10% del importe del contrato, pudiéndose optar a la resolución del contrato por un incumplimiento que implique una penalización superior al 5%.

Causas específicas de resolución, en los términos del artículo 211 LCSP: ❑ No; ☒ Sí,

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	02/04/2024	PÁGINA 19/21
	JOSE ANTONIO GOMEZ CASTILLO		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5R5YMZAJ7Z549BLPUHRYJSZKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Causas de resolución.

1.- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1 h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 60%.

2.- El equipo humano se incorporará al proyecto tras la formalización del contrato. SANDETEL evaluará el perfil y la formación de los integrantes del equipo propuesto de proyecto siendo causa de resolución del contrato el hecho de que éste no cumpla los requisitos de solvencia técnica establecidos.

ANS: ☐No ☒ Sí

5.6 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevé modificación del contrato:
❑ No
☒ Sí

1.- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación: El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación

2.- Cuando al vencimiento del presente contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	02/04/2024	PÁGINA 20/21
	JOSE ANTONIO GOMEZ CASTILLO		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5R5YMZAJ7Z549BLPUHRYJSZKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Alcance y Limites: hasta un máximo del 20%.

6 INFORMACIÓN PARA INFOCOR

El presente contrato exige informe de INFOCOR: ☒No ☐ Sí

7 ANEXOS

Se incorporan al informe los Anexos indicados a continuación:

☒ Anexo I Responsables y Técnicos Valoradores.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ	02/04/2024	PÁGINA 21/21
	JOSE ANTONIO GOMEZ CASTILLO		
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5R5YMZAJ7Z549BLPUHRYJSZKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	